

Respuestas a Recomendaciones

ECUADOR

Examen del Grupo de trabajo: 7 de abril de 2008
 Adopción en el plenario: 9 de junio de 2008

Respuestas de Ecuador a recomendaciones:

En el informe del Grupo de trabajo:	En la Adición:	Durante el plenario:	Recomendaciones en espera de respuesta:	Resumen:
10 REC aceptadas; 0 rechazadas	Ninguna Adición	Ninguna información adicional	Ninguna	Aceptadas (A): 10 Rechazadas (R): 0 Sin posición clara (NC): 0 En espera de respuesta (P): 0

Lista de recomendaciones contenidas en la sección II del Informe del Grupo de trabajo A/HRC/8/20:

“60. Durante el diálogo interactivo, diferentes países formularon las siguientes recomendaciones:

A - 1. Dar información en el futuro sobre los ulteriores progresos en la reforma penitenciaria y la lucha contra la discriminación (Países Bajos);

A - 2. Continuar la formación de las fuerzas de policía en materia de derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

A - 3. Aplicar los planes para la erradicación del trabajo infantil y prever su seguimiento (Italia);

A - 4. Tomar medidas adecuadas para mejorar más las condiciones de los detenidos en las cárceles, como recomendó el Comité contra la Tortura en 2006 y 2007 (Italia);

A - 5. Establecer un calendario y un mecanismo de seguimiento en relación con la mejora de la situación de los detenidos en las cárceles (Suecia);

A - 6. Incluir una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del Examen Periódico Universal (Eslovenia);

A - 7. Aplicar medidas para combatir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, así como otras violaciones de los derechos humanos contra la comunidad de homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales y travestidos (Eslovenia);

A - 8. Tomar medidas adecuadas para erradicar la violencia basada en el género, concretamente la violencia en el hogar (Italia y México);

A - 9. Continuar la reforma del sistema judicial (Canadá y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

A - 10. Tomar ulteriores medidas para combatir la trata de personas (Canadá).”

*Aviso legal : Esta clasificación no es una clasificación oficial, está basada en los documentos de las Naciones Unidas y en el webcast. Si tiene alguna pregunta, algún comentario y/o corrección que hacer, por favor escribanos a **info@upr-info.org***